

ANEXO I

PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO

PRIMERO.- Se propone por el Área de Ciudad Sostenible, propuesta de **Contrato Menor de Servicios de Consultoría para el llevar a cabo el proyecto "Acciones Prioritarias para Mejorar la Resiliencia Social y Ambiental de Puerto Real"**.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, NECESIDAD Y PLAZO.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato "Acciones Prioritarias para Mejorar la Resiliencia Social y Ambiental de Puerto Real", consiste en mejorar la capacidad de Puerto Real de recuperarse y adaptarse ante una situación de impacto ambiental, mediante los instrumentos con los que cuenta el municipio (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, Plan Local de Acción en Salud, Plan de Sequía, Plan Municipal de Cambio Climático, Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, etc.).

Estos planes cuentan con una serie de medidas que deben concretarse y materializarse en los próximos años. Se tiene que trabajar en buscar una priorización en conjunto de entre ellas, hacerle el seguimiento, impulsarlas, desarrollarlas y realizar su evaluación. Estos planes tienen que cumplimentarse y dar retorno de sus resultados a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por lo que contempla personal especialista para el impulso de acciones de resiliencia en el municipio, gestión de la participación interna con las distintas áreas municipales, dinamización de la participación externa, elaboración de los informes trimestrales de resiliencia, documento de participación y acciones de divulgación y cumplimentación del PACES.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 14.950 euros y 3.139,50 euros correspondiente al 21% de I.V.A.

Con fecha del 29/05/2024 se solicita por correo electrónico un sondeo para calibrar la idoneidad del presupuesto planteado a varias empresas:

- Atlántida Medio Ambiente S.L
- Método Ambiental Consultores, S.L
- Hyla Formación y Proyectos Socioeducativos. S.L
- Estudio Agua y Territorio S. Coop. And.

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del **contrato menor**.

3. Necesidad a satisfacer

La referida contratación resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

0
207
C
96

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	1/6



- Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la referida Ley 7/2021, de 1 de Diciembre.

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen local de 7/1985, de 2 de Abril:

Apartado 1:

El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Artículo 25,apartados:

- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- j) Protección de la salubridad pública.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Pacto de Alcaldes, adhesión de Puerto Real en febrero de 2009. En ese año se realizó un inventario de gases de efecto invernadero (GEI) detallado de emisiones municipales y para minimizar tales emisiones, se redactó el Plan de Acción para la energía Sostenible (PAES). Actualmente se llama "Pacto de Alcaldías" y es la mayor alianza del mundo de ciudades y gobiernos locales con una visión compartida a largo plazo de promoción y apoyo de la acción voluntaria para combatir el cambio climático y avanzar hacia un futuro con bajas emisiones y resiliencia climática.

- El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 3 de agosto de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), determina que los ayuntamientos tienen la misión de actuar frente a los cambios significativos del clima en la composición, estructura y funcionamiento de los ecosistemas con todos los medios disponibles y llevar a término las actuaciones que deben formar parte de los Planes municipales frente al Cambio Climático(PMCC).

- El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para proteger el planeta, luchar contra la pobreza y tratar de erradicarla con el objetivo de construir un mundo más próspero, justo y sostenible para las generaciones futuras. Estos objetivos se fijaron dentro de la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible.

- La Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía que obliga a los ayuntamientos a elaborar y aprobar Planes Municipales frente al Cambio Climático (artículo 15), Puerto Real cuenta con dicho documento el cual recoge medidas para mejorar la resiliencia social y ambiental de Puerto Real mediante el impulso y la ejecución de acciones identificadas como prioritarias. Acciones diseñadas para mejorar la corresponsabilidad ciudadana y la colaboración tanto interna como externa, a través de la información y la participación: "*actuaciones para la sensibilización y formación en materia de Cambio Climático, con incorporación de los principios de igualdad y de género*".

- El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 de España, establece el marco de la política energética y climática. Determinado por la Unión Europea (UE) responde a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. El PNIEC 2021-2030 tiene como objetivo avanzar en la descarbonización, sentando unas bases firmes para consolidar una trayectoria de neutralidad climática de la economía y la sociedad en el horizonte 2050.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	2/6



- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. establece en el artículo 38. Apartado 1 letra f) Desarrollo de programas de "Promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos."

4. Propuesta de Criterios de Valoración de las Ofertas.

Criterio 1ª – Oferta Económica: Hasta 80 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse de la valoración de la proposición económica es de ochenta puntos mediante la fórmula que se indica, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$\text{Puntuación} = 80 * \frac{\text{Importe oferta más baja (IVA Excluido)}}{\text{Importe oferta a valorar (IVA Excluido)}}$$

Criterio 2º.- Solvencia Técnica o Profesional: Hasta 20 puntos:

- Trabajos Técnicos o Profesionales cuyo objeto sea idéntico o similar al del presente contrato, y que hayan realizados para cualquier Administración Pública en los últimos 10 años: Se valorará a razón de 2 puntos por cada trabajo realizado.

NOTA: La veracidad de estos trabajos se acreditará mediante la aportación del correspondiente Certificado de Buena Ejecución expedido por la entidad contratante, y que deberán ser incluidos como parte integrante de la Oferta.

0
207
C
9d

5. Plazo de ejecución:

Doce meses

6. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista del valor estimado del contrato, y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser dicho valor inferior a 15.000 euros.

TERCERO.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado

Artículo 100 de la LCSP ".....el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación"

CUARTO:- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Servicio sujeto al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en la ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición energética de Andalucía como en el Pacto de Alcaldías.

El contrato para el servicio "Acciones Prioritarias para Mejorar la Resiliencia Social y Ambiental de Puerto Real" tiene como objetivos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	3/6



- Mejorar la resiliencia social y ambiental de Puerto Real.
- Consensuar, impulsar y ejecutar las acciones acordadas y aprobadas comunes a los diferentes Planes Municipales: PMCC , PACES...
- Cubrir las necesidades de participación que demanda la ciudadanía a través de la información, diseñando las estrategias que potencien la corresponsabilidad y la colaboración.
- Impulsar y dinamizar la comisión técnica que deriva del PMCC aprobado y coordinar con el personal municipal implicado en estas.
- Activar la comisión de seguimiento del PMCC.

La planificación a seguir comprende los siguientes apartados:

1.- Con el conocimiento del Documento del PMCC aprobado en Pleno, trabajarlo respetando el Plan de Acción diseñado para que dicho documento sea operativo, tenga sentido y sea aplicable.

- Establecer un orden de prioridades para su implementación.
- Identificarlas y comprobar su aplicación según los diferentes instrumentos analizados.
- Comprobar que dichas propuestas redundan en varios ámbitos de actuación.
- Estudiar la viabilidad de las mismas, técnica y económicamente.

2.- Consensuar con la Comisión de Seguimiento a raíz de lo aprobado en pleno, las diferentes acciones que se ajusten a los objetivos marcados y calendarizarlas.

3.- Impulsar las acciones determinadas como prioritarias y calendarizarlas.

- Estas tendrán que desarrollar cada una de las medidas analizándolas y comprobando sus pros y contras en la implementación.
- Serán contrastadas con otras experiencias similares.
- Las acciones que se propongan, fruto de este análisis anterior, tendrán que revertir en la mejora global y en los ámbitos de actuación que describen los diferentes planes.
- Las propuestas serán igualitarias, tendrán que proteger a los colectivos más desfavorecidos, a las zonas más vulnerables de la población y deberán priorizarse en ellas el género.
- Se estudiarán las propuestas para encontrar financiación.

4.- Participación interna.

- Cribar políticamente dichas medidas.
- Evaluar la viabilidad y las necesidades contando con las áreas municipales implicadas.
- Concretarlas con la comisión técnica.
- Programar los encuentros de la comisión de seguimiento

5.- Plan de comunicación.

- Dar retorno de las mismas a la ciudadanía. Estableciendo mecanismos para la difusión ciudadana: para dar a conocer la problemática ambiental, social y económica que supone el impacto del Cambio Climático en el municipio de un modo sencillo, y para mostrar de un modo transparente las propuestas, necesidades y avances.
- Concertar reuniones, asambleas, encuentros, reuniones participativas e impulsar la web del PMCC existente.
- Difundir las acciones que se deriven del PMCC a través de redes sociales (Facebook, Instagram y YouTube) y /o publicaciones.

0
20
C
9d

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	4/6



6.- Durante el contrato se tendrán que emitir un informe trimestral y finalmente con los resultados y la evaluación final de las acciones prioritarias elaborar el informe final con conclusiones: grado de consecución de objetivos, calendario de inicio, recomendaciones y dificultades encontradas.

Este informe deberá extrapolarse de manera clara y será de fácil lectura para su conocimiento por la ciudadanía.

Así mismo, con los datos resultantes y casi en paralelo se tendrá que completar la documentación que exige la Oficina Andaluza del Cambio Climático y se diseñará el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), donde se esboquen las acciones claves y proyectos prácticos para la reducción de emisiones. Una vez se cuente con el documento se tendrá que preparar la tramitación necesaria para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento y la preparación y el envío de la información que exige la Oficina Andaluza del Cambio Climático. La empresa deberá designar personal para que esté de forma presencial en la oficina de Medio Ambiente el tiempo que se acuerde para la coordinación del trabajo

QUINTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con la distribución de competencias establecida en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, ya que su valor estimado no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración supera los cuatro años.

SEXTO.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS.

Para llevar a cabo la presente contratación se solicitará ofertas a las siguientes empresas:

- Atlántida Medio Ambiente S.L. , B 72176779 atlantida@atlantidama.com
- Método Ambiental Consultores, S.L., B 72294069 info@metodoambiental.com
- Estudio Agua y Territorio S. Coop. And. hablamos@aguayterritorio.es

Las solicitudes de ofertas serán cursadas por el propio Departamento de Contratación y Patrimonio.

SÉPTIMO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y/O FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

NOVENO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Maria Jesús Mení Solano

DÉCIMO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de las invitaciones por parte de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO.- FECHA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR ADJUDICADO EL CONTRATO.

El contrato deberá estar adjudicado en la primera quincena del mes de agosto.

Y a los efectos de la tramitación del correspondiente contrato menor de servicio, se emite la presente propuesta de gasto.

0
207
C
96

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	5/6



DÉCIMO SEGUNDO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez creado el expediente, éste se remite al Departamento de Contratación con la documentación exigida y se envía aviso a este Departamento para que tenga conocimiento de que se le ha asignado el mismo.

Este Anexo I sustituye al firmado con fecha 25/06/2024 y con código de verificación IVUEWOPYPREPRXR6JYMIETFEE.

En Puerto Real, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA JEFA DE LA U.A.
DE MEDIO AMBIENTE

EL TENIENTE DE ALCADESA
DE CIUDAD SOSTENIBLE

M^a Jesús Mení Solano

José Antonio Montilla Bermúdez

0
207
C
96

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Fecha	25/06/2024 14:09:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MARIA JESUS MENI SOLANO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPZLZE2XKEMWM7GGEXR6U	Página	6/6

